

No. 833

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Jueves 28 de Octubre, 2021

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3240

Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el "Reglamento del Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible para el Trópico Húmedo (CI DASTH)"

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

"15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos."

2. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18, la siguiente función del Consejo Institucional:

> "Artículo 18 Son funciones del Consejo Institucional:

. . .

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

..."

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada "Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

"RESULTANDO QUE:

I.En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada "Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR".

II.La Asamblea aprobó su procedencia.

III.En la parte resolutiva, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:

"5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta".

CONSIDERANDO QUE:

A. Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.

POR TANTO, EL DIRECTO-RIO DE LA ASAMBLEA INS-TITUCIONAL REPRESEN-TATIVA ACUERDA:

- 1. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.
- 2. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
- 3. Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.

- 4. Dar firmeza al acuerdo.
- 5. Tramitar el acuerdo."
- 4. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:

"Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea

. . .

Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.

..."

5. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que:

"Artículo 23

Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales. Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada."

- 6. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 94-2018 para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.
- **7.** Mediante oficio R-1110-2020 del 28 de octubre 2020, dirigido a la Comisión de

Planificación y Administración, se hace llegar el primer informe que contiene la propuesta de modificaciones de forma, específicamente en 30 reglamentos institucionales, en seis áreas diferentes, con revisión al 20 de octubre 2020.

8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 897, realizada el 29 de octubre de 2020, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-1110-2020, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del

Consejo Institucional, y asignando consecuentemente lo correspondiente al "Reglamento del Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible para el Trópico Húmedo (CIDASTH)" a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

9. En el oficio R-1110-2020 se indica, según la revisión efectuada al Reglamento del Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible para el Trópico Húmedo (CIDASTH), lo siguiente:

Nombre del regla- mento	Cantidad art. a mo- dificar	Artículos	Texto original	Texto a modificar
Reglamento del Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible para el Trópico Húmedo (CIDASTH)	UNO	19	El Departamento de Administra- ción de la Sede realizará todas las labores administrativas que requieran los programas del CIDASTH.	El Departamento de Administración del Campus Tecnológico realizará todas las labores administrativas que requieran los programas del CIDASTH.

- 10. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.
- La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión No. 738, realizada el 22 de octubre del 2021, la información consignada

en el oficio R-1110-2020 y dictaminó lo siquiente:

"Resultando que:

1. En el oficio R-1110-2020 se recomienda modificar el artículo 19 del "Reglamento del Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible para el Trópico Húmedo (CIDASTH)" para ajustarlo a la reforma introducida al Estatuto Orgánico por la AIR en la Sesión AIR-94-2018, en los siguientes términos:

Nombre del regla- mento	Cantidad art. a mo- dificar	Artícu- los	Texto original	Texto a modificar
----------------------------	-----------------------------------	----------------	----------------	-------------------

Reglamento del Cen-	UNO	19	El Departamento de Administra-	El Departamento de Administra-
tro de Investigación y			ción de la Sede realizará todas las	ción del Campus Tecnológico
Desarrollo en Agri-			labores administrativas que requie-	realizará todas las labores admi-
cultura Sostenible			ran los programas del CIDASTH.	nistrativas que requieran los pro-
para el Trópico Hú-				gramas del CIDASTH.
medo (CIDASTH)				

Considerando que:

1. La revisión efectuada del "Reglamento del Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible para el Trópico Húmedo (CIDASTH)" permite comprobar que, efectivamente, el artículo 19 debe ser modificado para armonizarlo con la reforma estatutaria sobre Campus Tecnológicos y Centros Académicos, tal como se indica en el oficio R-1110-2020.

Se acuerda:

a. Emitir criterio positivo sobre la reforma propuesta en el oficio R-1110-2020 al artículo 19 del "Reglamento del Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible para el Trópico Húmedo (CIDASTH)", únicamente precisando el Campus Tecnológico al cual se refiere el numeral, de forma que se lea de la siguiente manera:

El Departamento de Administración del Campus Tecnológico Local San Carlos realizará todas las labores administrativas que requieran los programas del CIDASTH.

- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la reforma del artículo 19 del "Reglamento del Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible para el Trópico Húmedo (CIDASTH)", bajo el texto citado en el inciso anterior.
- c. Resolver que esta reforma parcial no es sustancial en la normativa, por cuanto no requiere del dictamen técnico de alguna Comisión Ad-hoc o de la Oficina de Planificación Institucional."

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha recomendado que se modifique el artículo 19 del "Reglamento del Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible para el Trópico Húmedo (CIDASTH)", con la finalidad de ajustarlo a la reforma del Estatuto Orgánico aprobada por la Asamblea Institucional Representativa (AIR) en la sesión ordinaria AIR-94-2018 que creó la figura de los Campus Tecnológicos, de la siguiente manera:

Texto vigente	Texto propuesto
El Departamento de Administración de la Sede reali-	El Departamento de Administración del Campus Tecno-
zará todas las labores administrativas que requieran	lógico Local San Carlos realizará todas las labores admi-
los programas del CIDASTH.	nistrativas que requieran los programas del CIDASTH.

- 2. Del análisis realizado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 738, realizada el 22 de octubre del 2021, se desprende que, con la aprobación de la reforma del artículo 19 del "Reglamento del Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible para el Trópico Húmedo (CIDASTH)", el Consejo Institucional daría cabal cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, en lo relativo al cuerpo normativo indicado.
- 3. Las reformas en conocimiento refieren a cambios parciales que no se visualiza que representen un cambio sustancial en la normativa, por cuanto así lo dictaminó la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al amparo del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.

SE ACUERDA:

a. Reformar el artículo 19 del "Reglamento del Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible para el Trópico Húmedo (CIDASTH)", de manera que el nuevo texto sea el siguiente:

Artículo 19

El Departamento de Administración del Campus Tecnológico Local San Carlos realizará todas las labores administrativas que requieran los programas del CIDASTH.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3240, Artículo 9, del 27 de octubre de 2021.